

RESUMEN INFORMACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN

ÁREA 3

ÁREA 3

1.1. MODALIDADES DE TITULACIÓN:

Siguiendo el Reglamento de tipos y modalidades de graduación establecido por el CEUB, el Reglamento de Graduación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y las Reglas de titulación de la carrera de Comercio Internacional, los estudiantes de la carrera cuentan con varias opciones o modalidades de titulación:

 Técnico Universitario Medio: Titulación directa, al concluir el programa académico de la carrera de Comercio Internacional hasta el cuarto semestre.

• Técnico Universitario Superior:

- Titulación a través de Monografía
- Proyecto de grado técnico Tesina

• Licenciatura:

- Titulación a través Tesis de Grado
- Titulación a través de Proyecto de Grado.
- Titulación a través de Examen de grado
- * Titulación a través de la opción de Examen de Grado con preparación propia.
- * Titulación a través de la opción de Examen de Grado con Asesoramiento Académico PEGA a través de educación continua en la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Madelidadas	No. de Titulados				
Modalidades	2022	2023	2024	Total	
Directa	25	45	37	107	
Tesis	3	5	0	8	
Proyecto de Grado	0	3	0	3	
Examen de grado con Seminario - PEGA	39	66	47	152	
Examen de grado sin Seminario.	0	3	9	12	
TOTAL	67	122	93	282	

Graduación Directa:

De conformidad al art. 14° del Reglamento de tipos y modalidades de graduación del CEUB, el art. 151° del Reglamento de Graduación de la FCEE y el numeral 7.4.1. de las Reglas de titulación de la carrera de Comercio Internacional, la graduación directa es una modalidad de graduación basada en los ajustes principalmente cualitativos de los Planes de Estudio y de evaluación a lo largo de la carrera, estos ajustes garantizarán la formación de un profesional idóneo a la conclusión satisfactoria de estos Planes de Estudio. Esta Graduación se otorga inmediatamente a la finalización de los estudios.

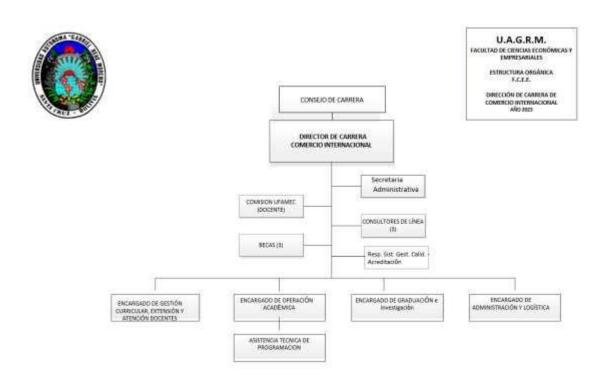
Las graduaciones por excelencia, buen rendimiento y buen desempeño académico en el nivel de Licenciatura son modalidades que eximen a los estudiantes sobresalientes y excelentes de sujetarse a cualquiera otra modalidad de graduación.

- Graduación por Excelencia: Es una modalidad que exime a los estudiantes sobresalientes, de someterse a otros Tipos o Modalidades de Graduación. La graduación por excelencia exige una valoración cuali-cuantitativa del rendimiento académico del estudiante en el curso de su formación.
- Graduación por buen rendimiento académico: El rendimiento académico es evaluado en función al aprovechamiento académico expresado indicadores en cuantitativos obtenido por el estudiante durante su permanencia en un programa de formación nivel de а licenciatura. Reconocimiento a la calidad. Cuando el promedio de calificaciones, la producción intelectual y otras muestras de su capacidad para el futuro desempeño profesional han cumplido condiciones establecidas aprobadas periódicamente en cada unidad académica del Sistema universitario boliviano.
- Graduación por buen desempeño académico: Consiste en eximir al estudiante de la elaboración y defensa de

trabajo final de grado, exigido en las diferentes modalidades de graduación de cada carrera. El estudiante debe culminar todas las materias del plan de estudios a excepción de la materia de Modalidad de Graduación, sin considerar el tiempo de permanencia. Siendo requisitos

indispensables no haber reprobado asignaturas en la carrera y tener un promedio igual o mayor al establecido por la facultad, mediante resolución del Consejo Directivo.

2. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA



2.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA:

La Carrera de Comercio Internacional organiza sus actividades de acuerdo con el cronograma académico aprobado por Vicerrectorado en coordinación con la Decanatura de la FCEE, el mismo que contempla el inicio de actividades académicas, programación y ofertas de materias, aprobación de carga horaria, inscripciones, inicio de clases, adición, retiros, casos especiales, último día de clases, fecha para exámenes finales, entrega de notas, mesa examinadora, verano y otros.

Así también, la organización de actividades de la Carrera se encuentra expresada en su Plan de Desarrollo Estratégico (2021-2025) y Plan Operativo Anual, tomando como referencia líneas estratégicas, políticas, metas, indicadores y directrices del Plan de Desarrollo de la UAGRM.

Maestro de Ofertas:

El maestro de ofertas es elaborado tomando en cuenta las normas de inscripción, retiro, adición y dispensación. Este documento es elaborado por el Director de Carrera, de acuerdo a las estadísticas de estudiantes aceptados a través de las diferentes modalidades de ingreso de la UAGRM y la FCEE, de los estudiantes activos en la Carrera y de acuerdo al saldo presupuestario programado de la Carrera.

Proceso de Inscripción:

De acuerdo con el cronograma establecido en el calendario académico, se procede a la inscripción de los estudiantes en las fechas establecidas. El estudiante se inscribe a través de su perfil en la plataforma de la UAGRM, procediendo a inscribirse en los horarios de acuerdo a las materias que tiene habilitadas para inscribir. El CPD de la FACULTAD,

en coordinación con la encargada de la unidad de Operación Académica de la carrera, habilita las materias para inscripción tomando como límite de cupo el máximo establecido.

Tanto el estudiante como el docente deben sujetarse a los horarios establecidos en los maestros de ofertas, no pudiendo modificar a voluntad los mismos.

Proceso de Evaluación Docente:

La Carrera de Comercio Internacional planifica el proceso de evaluación docente en coordinación con el Dpto. de Seguimiento y Evaluación Curricular de la UAGRM, en el cual se establecen las fechas de habilitación del sistema, para el llenado de los tres instrumentos de Evaluación correspondiente a:

- Formulario de Evaluación del Desempeño Docente en Aula-Opinión del Estudiante.
- Formulario de Informe Académico del Docente.
- Formulario del Informe del Director de Carrera sobre Desempeño Docente.

2.2. GESTIÓN DE CALIDAD

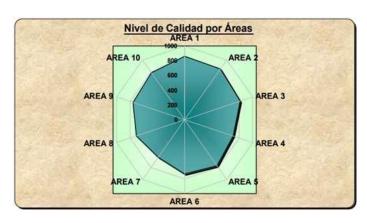
A partir del segundo semestre del año 2023, se inició con la recopilación de documentación e información para preparar a la carrera al proceso de autoevaluación. La autoevaluación está dividida en 10 áreas que son las siguientes:

1. Normas Jurídicas e Institucionales	6. Estudiantes: progresión y logros			
2. Contexto Institucional y propósito de	7. Investigación e interacción social			
la carrera				
3. Proyecto curricular	8. Recursos educacionales			
4. Organización, Administración y	9. Administración financiera			
Gestión Académica				
5. Docentes: Programa, Enseñanza	10. Infraestructura física e			
Aprendizaje	instalaciones			

Resultados del proceso de autoevaluación:

En el mes de mayo de 2025, se concluyó el proceso de autoevaluación, validándose el informe de resultados en una Asamblea Docente Estudiantil. Los resultados emitidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la UAGRM - DEA alcanzaron los 762 puntos.

Roseta de Calidad



Posteriormente, la comisión del Plan de mejora y Acreditación trabajó de manera conjunta en la elaboración del documento que contiene las estrategias, objetivos y acciones orientadas a elevar la calidad académica, optimizar procesos formativos y responder a las exigencias del entorno nacional e internacional; documento que fue validado en una asamblea que reunió a docentes y estudiantes de la carrera en julio de 2025.

El Compromiso de Comercio Internacional con la Excelencia Académica



3. SISTEMA DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES:

La transcripción de las notas finales de las asignaturas de la carrera se realiza por medios informáticos en el Centro de Proceso de Datos (CPD) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. La Introducción de notas finales se realiza por internet tal como se encuentra informado en la Res. Rectoral 329/2010. Estos datos son almacenados y administrados de manera centralizada en la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC) de la Universidad, la cual cuenta con los medios de seguridad necesarios.

La certificación de las notas, y la condición de los estudiantes se lo realiza a través del Departamento de Registros y Admisiones que tiene la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, siendo esta instancia la única facultada para emitir la información pertinente a cada universitario.

4. ÓRGANOS Y NIVELES DE DECISIÓN:

Las evaluaciones anuales de los organismos de administración la realizan la Unidad de Planificación de la UAGRM. Semestralmente solicita a las diferentes Unidades de la Universidad el INFORME DEL SEGUIMIENTO AL POA. Cabe hacer notar que la evaluación la realizan considerando: criterios e indicadores; entre los criterios se tienen: cumplimiento, eficacia y eficiencia. Comparando con el alcance, indicadores y propósitos.

En cuanto a los organismos de Decisión de la Facultad y de la Carrera tenemos al Honorable Consejo Facultativo y Consejo de Carrera, órganos que a través de las actas realizadas en cada sesión se puede evidenciar el desempeño, participación y cumplimiento de sus funciones.

5. APOYO ADMINISTRATIVO:

Los administrativos constituyen todas las personas que trabajan en la Carrera. Por otro lado, cuentan con consultores, estudiantes becarios y pasantes voluntarios y pasantías asistidas que apoyan en las actividades rutinarias.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Autoridades	1	1	1	1	1	1
Administrativos	2	3	3	3	4	3
Contratos a Plazo Fijo	0	0	0	0	0	0
Consultores de Línea	0	1	3	4	3	2

6. DOCENTES

6.1. **GRADO ACADÉMICO Y CATEGORÍA DE** LOS DOCENTES:

Del total de los docentes de la carrera de Comercio Internacional (159 docentes), incluidos los docentes que dictan materias del área de formación básica instrumental (mayormente ciclo común) y de las áreas de formación específica y complementarias (90 docentes), el 100% tienen el grado de licenciatura. De los 159 docentes, el 49 % tiene Diplomado en

Educación Superior, el 65% cuenta con una Maestría y 2 docentes tienen doctorado. Mencionar que 16% de los docentes tiene formación del área de conocimiento específico.

6.2. DOCENTES SEGÚN TIEMPO DE DEDICACIÓN Y ASIGNATURA:

De acuerdo al Reglamento General del Profesor Universitario en el Titulo IV, Capítulo IV, Art. 50 indica lo siguiente: "Según el tiempo de dedicación a las labores académicas los docentes se clasifican en:

- a) Profesores a tiempo completo.
- b) Profesores a tiempo horario.

La Carrera de Comercio Internacional cuenta con 123 docentes a tiempo completo (77%) y 36 a tiempo horario (23%).

De acuerdo con la Modificación al Reglamento General del Profesor Universitario; Resolución I.C.U. 05/2006, Sección III, Art. 11 establece "Son docentes a dedicación exclusiva aquellos cuya carga horaria hace incompatible el ejercicio de ninguna otra función en otras instituciones. Se encuentra en esta categoría el Rector, Vicerrector, Decanos, Directores Universitarios, Secretaria General de la Universidad, Vicedecano, Directores de Carrera (...).

Nuestras Autoridades Facultativas y el Director de Carrera, están dedicados exclusivamente a sus funciones universitarias.

- ATENCIÓN DE ESTUDIANTES: La atención 6.3. a estudiantes es realizada por los docentes con carga horaria completa. En el caso de docentes que cumplen funciones administrativasacadémicas, las consultas están referidas a cuestiones formales de inscripción, retiro de materias. convalidaciones. normas de graduación, cruce de horarios, entre las más comunes.
- 6.4. **TUTORÍAS:** Es realizado por docentes a tiempo completo como también a tiempo horario, están orientadas básicamente a asesorar trabajos de investigación, como ser: Tesis, Practicas Institucionales y proyectos.

6.5. EXPERIENCIA ACADÉMICA Y PROFESIONAL DE LOS DOCENTES:

El 85 % de los Docentes de la Carrera de Comercio Internacional cuentan con más de 5 años de

experiencia académica tal como se describe en el siguiente cuadro:

Experiencia Académica (años)					
1 a 1.9 años	2 a 2.9 años	3 a 3.9 años	4 a 4.9 añ os	Más de 5 años	TOTAL
14	9			136	159

7. ADMISIÓN Y PERMANENCIA DOCENTE:

El Reglamento del Profesor Universitario de la UAGRM, indica los mecanismos de selección y admisión docente.

• En su Capítulo I: Conceptos y requisitos básicos para el ejercicio del profesorado universitario, en los siguientes artículos:

Arts. 1.- Profesor Universitario es quien posee grado académico a niveles universitario y se desempeña en funciones de enseñanza, investigación, extensión o interacción social, así como en administración académica de acuerdo a los principios, fines y objetivos de la Universidad Autónoma "Gabriel Rene Moreno".

Al profesor Universitario le es inherente su permanente calificación y la producción intelectual.

Artículo 2.- Para ejercer el profesorado Universitario se requiere:

- a) Tener grado académico de nivel igual o superior en el cual se aspire a ejercer el profesorado.
- b) Podrán acceder excepcionalmente al profesor universitario aquellas personas que demuestren calidad y capacidad excepcionales como expertos o científicos en un área especial del conocimiento. En estos casos el llustre Concejo Universitario Evaluara y determinara su ingreso al profesorado.
- c) Poseer vocación docente, capacidad científica, pedagógica e investigativa, así como vocación de servicio, cualidades que se verificaran mediante los procedimientos de selección establecidos en el presente reglamento.
- d) Poseer conducta ética-social y jurídica intachable; no haber atentado contra la autonomía y no tener sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de orden público.
- En el Capítulo III del Régimen de Ingreso y Admisión a la Carrera del Profesor

Universitario, de acuerdo al Art. 25, indica lo siguiente:

Los procedimientos de selección y admisión docentes se sujetarán a:

- a. Concurso de méritos
- b. Examen de competencia
- c. Prueba vocacional y de aptitud docente.

Artículo 26.- Concurso de méritos, consiste en el estudio exhaustivo de los títulos, diplomas académicos, certificados y otros, que acrediten el nivel profesional, la capacidad intelectual y los méritos del postulante.

Artículo 27.- Examen de competencia, consiste en:

- a) Presentación de un proyecto de investigación, sobre un tema importante de la materia a la que postula, el mismo que deberá contener Titulo, Introducción (Antecedentes, justificación y planteamiento del problema), Marco teórico, Objetivos y/o hipótesis, Metodología (tipo de investigación procedimientos, recursos para la recolección de datos, etc.), limitaciones del estudio, capitulaje probable, bibliografía.
- b) Presentación de un proyecto del programa de la materia a la que postula. Dicho proyecto deberá contener:
 - Objetivos básicos de la asignatura.
 - Contenido.
 - Métodos y técnicas a emplearse.
 - El sistema y el tipo de instrumento de evaluación del rendimiento académico del estudiante.

Ambos trabajos deberán exponerse y defenderse en forma pública ante el Tribunal de la Unidad Académica correspondiente, dentro de los diez días después de la calificación de méritos.

Artículo 29.- Prueba vocacional y de aptitud docente, comprende un periodo de dos años.

En el primer año el postulante trabajará como adscrito a la cátedra que postula cooperando al titular de la misma en todas las actividades docentes inherentes y las relacionadas con las obligaciones docentes.

Deberá, asimismo: Realizar y aprobar un Seminario – Taller de introducción a la investigación. Concluido el primer año de Adscrito, será evaluado de acuerdo a la Ficha de Seguimiento y Evaluación Docente.

Criterios de Permanencia:

De acuerdo con el Reglamento del Profesor Universitario de la UAGRM, menciona:

Art. 30° La Prueba Vocacional y de Aptitud Docente, en el segundo año, el postulante trabajará sin relación de dependencia de un titular desarrollando el programa de la materia de acuerdo con el modelo académico vigente en la respectiva carrera. Además, deberá elaborar y presentar al Director de Carrera la programación, académica de la materia en la forma establecida como obligación en el Art. 60°, acápite I, Inc. a), b) y c) del presente Reglamento.

Concluido el segundo año, el postulante será evaluado de acuerdo con la Ficha de Seguimiento y Evaluación. Dicha Evaluación definirá su ingreso al Profesorado Universitario.

• Sistema de Categorización Docente

El Reglamento General del Profesor Universitario, en su Capítulo II, de las Categorías de los Profesores, indica los requisitos y funciones de cada categoría:

Articulo 4.- Son **PROFESORES ORDINARIOS** los profesionales que ingresan a la Cartera de Profesor después de haber cumplido con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

• Tipos de categorización

Artículo 5.- A los efectos de promoción en la Carrera de profesor se reconocen los siguientes niveles de profesores ordinarios:

- a) Profesor Adjunto
- b) Profesor Asociado
- c) Profesor Titular

Articulo 6.- Son PROFESOR ADJUNTOS, los que aprobados con este carácter por el Consejo Directivo y Universitario de acuerdo con el Art. 43°.- del presente Reglamento, trabajan en cursos paralelos en estrecha cooperación con los profesores Asociados y los Titulares de la Cátedra.

Artículo 7.- El PROFESOR ADJUNTO durará en sus funciones máximo dos años, al cabo de los cuales, podrá ser declarado Profesor Asociado, siempre que haya alcanzado el puntaje requerido por el Reglamento del Escalafón en base a la Ficha de

Seguimiento y Evaluación Docente y de sus méritos acumulados.

En caso de no haber alcanzado el puntaje el profesor perderá el derecho a la Cátedra, debiendo el Consejo Directivo declararla vacante.

Articulo 8.- Son PROFESORES ASOCIADOS, los que después de haber ejercido la Cátedra como Profesor Adjunto son declarados como tales por el Consejo Directivo y Universitario, para trabajar en cursos paralelos en estrecha cooperación con los Profesores Titulares. Podrán asimismo asumir las funciones en forma interina de la Cátedra en caso de ausencia del Titular.

Artículo 9.- El PROFESOR ASOCIADO durará en sus funciones máximas dos años al cabo de los cuales podrá ser declarado profesor titular, siempre que haya alcanzado el puntaje requerido por el Reglamento del Escalafón y en base a la Ficha de Seguimiento y Evaluación Docente, así como de sus méritos acumulados. En caso contrario se procederá en la forma prevista en el Art. 72.

Articulo 10.- Son PROFESORES TITULARES, los que después de haber ejercido la Cátedra como profesor Asociado, son declarados como tales por el Consejo Directivo y Universitario, siempre que hayan alcanzado el puntaje requerido por el Reglamento del Escalafón. Declarado Titular el profesor asumirá la dirección de la Cátedra con la responsabilidad de hacer la programación del proceso enseñanza- aprendizaje incluyendo en dicho proceso, la investigación y extensión o interacción social, según los permita la materia. Tendrá asimismo a su cargo la administración académica de la misma, de acuerdo con el sistema curricular de cada carrera.

Artículo 11.- Los PROFESORES TITULARES deberán renovar su titularidad cada cinco años, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Haber alcanzado el puntaje requerido por el Reglamento de Escalafón Docente y en base a los resultados de la Ficha de Seguimiento y Evaluación Docente.
- b) La elaboración de un trabajo de investigación, proyecto o de una propuesta de reforma institucional, de carácter universitario o estatal, la que deberá exponerla públicamente ante un

Tribunal en la forma establecida pare el examen de competencia por el presente Reglamento. Alternativamente, podrá presentar un libro de texto en el área de la materia y preferentemente sobre la que dicta, de acuerdo a normas didácticas que será revisado y evaluado por una comisión constituida en la misma forma que el tribunal antes indicado.

Desempeño docente:

Cumplimiento en actividades de gestión, planificación y evaluación:

El Proceso de Evaluación Académica Docente se enmarca en el Reglamento General del Profesor Universitario en su capítulo VI, Art 64 y la Resolución del Ilustre Consejo Universitario Nro. 044/2003 en la que se aprueba el Programa Evaluación Académica Docente. Asimismo, el capítulo IV, Art. 9 del Escalafón Docente, en el que se refiere a la promoción de nivel dentro de los Profesores Adjuntos, Asociados y Titulares, estará sujeta a la "Evaluación del Desempeño Docente" que se realizará cada año de gestión académica por la Comisión de Evaluación Docente.

El Proceso de Evaluación Académica Docente por internet se encuentra sistematizado en la página Web de la Universidad (www.uagrm.edu.bo). Que consta de tres instrumentos de evaluación:

- -OE- 01 Opinión del Estudiante
- -ID-01 Informe Académico del Docente
- -DC-01 Informe del Director de Carrera

Los resultados son procesados y obtenidos en forma automática en el Departamento de Evaluación y Seguimiento Curricular de la U.A.G.R.M.; una vez llenados y tabulados los tres formularios, son enviados los resultados al Director de Carrera para su entrega a los docentes.